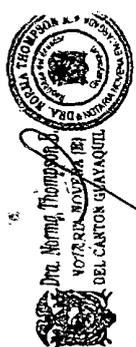


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA QUE OTORGA EL ABOGADO
XAVIER AMADOR PINO, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPañIA E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS
S.A., A SU VEZ APODERADA ESPECIAL DE
LA SOCIEDAD DENOMINADA
ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A.
DE C.V.....
CUANTIA: Indeterminada.....**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de febrero del año dos mil quince, ante mí, Doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Encargada Novena del cantón Guayaquil, comparece el señor XAVIER ESTEBAN AMADOR PINO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante, compañía ésta que a su vez es apoderada especial de la sociedad de nacionalidad salvadoreña, denominada ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V., según consta del poder que también se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, abogado de los tribunales y juzgados de la República, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón pero de paso por ésta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me



1 presentó la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: Sírvase
2 incorporar al registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
3 cual conste la declaración juramentada que se hace a
4 continuación: Conste por el presente instrumento público que el
5 infrascrito, Xavier Esteban Amador Pino, de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, abogado de los tribunales y Juzgados
7 de la República, domiciliado en el Cantón Samborondón, en mi
8 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
9 E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., la que a su vez es apoderada
10 especial de la compañía ALMACENADORA CENTROAMERICANA
11 S.A. DE C.V. (en adelante referida simplemente como "ALCASA"),
12 por este medio declaro bajo la gravedad del juramento que, hasta
13 donde me es posible conocer, y basado en la información que nos
14 ha sido proporcionada por nuestro mandante, la compañía
15 ALCASA, los accionistas de ésta última compañía, a la presente
16 fecha, son: a) la compañía Hemingway Corporate Ventures, S.A.,
17 de nacionalidad Panameña y domiciliada en la ciudad de Panamá,
18 como propietaria de doscientos veintinueve mil setecientos treinta
19 y dos acciones nominativas, que representan el sesenta y siete
20 por ciento del capital social de ALCASA; y, b) la compañía
21 Laurestine Investments, Inc., de nacionalidad Panameña y
22 domiciliada en la ciudad de Panamá, como propietaria de ciento
23 catorce mil ochocientos sesenta y seis acciones nominativas, que
24 representan el treinta y tres por ciento del capital de ALCASA,
25 según consta de la certificación suscrita el día veinte de enero del
26 dos mil quince por el señor Adolfo Salume Artiñano, en su calidad
27 de Representante Legal de ALCASA, certificación ésta que consta
28 debidamente notarizada y legalizada. Agregue usted, señora

Guayaquil, 12 de septiembre del 2011



Señor Abogado Don
Xavier Amador Pino
Ciudad.

De mis consideraciones:

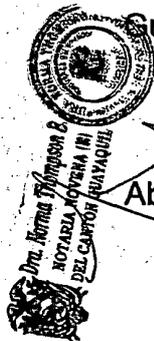
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatutos social, entre las cuales se encuentra la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notario Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Gloria Lecaro de Crespo, el 25 de enero de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 23 de febrero de 1996.

Muy atentamente,

Dr. Xavier Amador Rendón
Presidente de la sesión de la
Junta General de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.** para el cual he sido elegido, en Guayaquil, a los 12 días del mes Septiembre del 2011.



Ab. Xavier Amador Pino

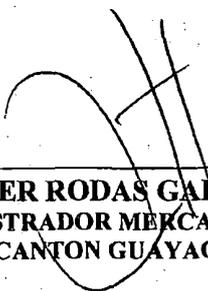
NUMERO DE REPERTORIO:58.421
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**, a favor de **XAVIER ESTEBAN AMADOR PINO**, a foja **94.782**, Registro Mercantil número **18.557.-**

ORDEN: 58421




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

S

REVISADO POR:



F003261

Centro Nacional de Registros (CNR)

REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



El presente REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCHANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO, HACE CONSTAR:

Que en respuesta a la solicitud FERMIN ISASIAS GONZALEZ ANDRADE, el día diecinueve de enero del corriente año, bajo el Número C-00064678, respecto a informar si se encuentra inscrita en este Registro la Sociedad ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. De ser afirmativo, proporcionar el número de asiento y libro del Registro en que se encuentra inscrita.

Se ha comprobado luego de la consulta realizada en la base de datos de este Registro, que la sociedad ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. La cual se encuentra inscrita al asiento numero NOVENTA Y CINCO del libro DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE del registro de sociedades, de fecha veinte de agosto de dos mil once.

En cumplimiento al Principio de Publicidad Registral, la presente constancia se expide de conformidad a las inscripciones que constan en los libros de este Registro. Art. 1 Ley del Registro de Comercio.

En fe de lo cual, se extiende la presente CONSTANCIA, en la ciudad de San Salvador a las ocho horas con cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil quince.

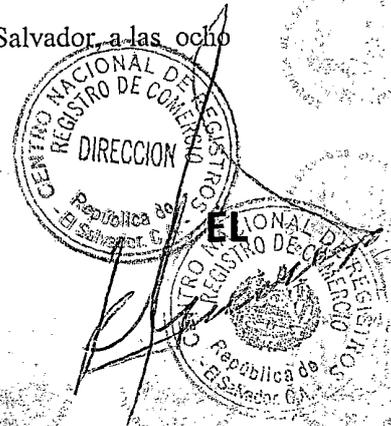


Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENTA ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAGUIL

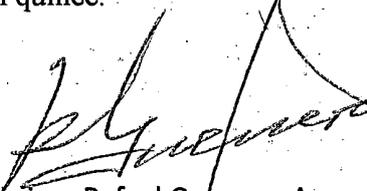
Ap



Amn
Lic. José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR



Infrascrito Director del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, HACE CONSTAR: que la firma que calza el anterior documento y que se lee: "J.TAM", es auténtica y corresponde al **LICENCIADO JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA**, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

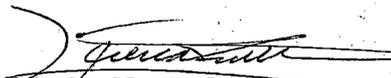


Dr. Francisco Rafael Guerrero A.
Director Registro de Comercio



La Infrascrita Subdirectora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "F.R. Guerrero", es AUTÉNTICA, y corresponde al Doctor **Francisco Rafael Guerrero A** en el ejercicio de sus funciones como Director del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador.

San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.



Licda. María Silvia Guillén
Subdirectora Ejecutiva
Centro Nacional de Registros





RR.EE.

Nº 302132

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/ Pays:	EL SALVADOR		
El presente documento público This public document/ Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	MARIA SILVIA GUILLEN		
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de	SUB DIRECTORA EJECUTIVA		
4. Revestido por el sello/ timbre de Revested by the seal/ stamp of revêtu du sceau/ timbre de	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REPUBLICA DE EL SALVADOR		
Certificado Certified / Attesté			
5. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the / le	02/02/2015	
7. Por by / par	TECNICO V DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número No. Sous No	04814/15		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
Tipo de documento: CONSTANCIA CNR Type of document – Type du document:			Número de hojas que contiene el documento: 1 - (Number of sheets contained in the document – Nombre de feuilles continues dans le document:)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cetle Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Guayaquil, 24 FEB 2015 (2)

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (N)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RR.EE.

Nº 302133

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

EL SALVADOR			
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ á	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the / le	02/02/2015
7. Por by / par	TECNICO V DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número No. Sous No	04815/15		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau/ timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
Tipo de documento: TESTIMONIO (Type of document – Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 4.- (Number of sheets contained in the document – Nombre de feuilles continues dans le document:)	

JORGE JOSE OLIVARES GUTIERREZ

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**



Dr. Norma Thompson B.
NOTARIA BONAERIA (B)
DEL CANTON GUAYAS



El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HACE CONSTAR:**

Que de acuerdo a los registros que al efecto lleva la Sociedad, el Capital Accionario de la Sociedad está constituido de la siguiente manera:

Accionista	Acciones Nominativas	Nacionalidad	Domicilio
Terminway Corporate Ventures, S.A.	229,732 (67%)	Panameña	Panamá
Lauresta Investments, Inc.	114,866 (33%)	Panameña	Panamá
	344,598 (100%)		



Santa Tecla, 20 de Enero de 2015.

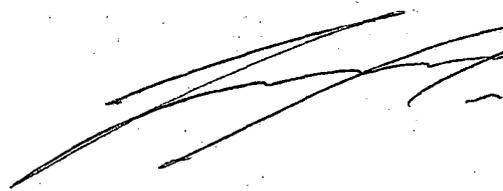
[Handwritten Signature]
ADOLFO SALUME ARTIÑANO
 Representante Legal



[Handwritten Signature]
 Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (B)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

suscrito notario da fe que la firma que calza al pie del anterior documento es **AUTENTICA** por haber sido reconocida a mi presencia por **ADOLFO SALUME ARTIÑANO**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, en el Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número: **cero cero cinco siete cero tres siete ocho - cuatro**, y con Número de Identificación Tributaria: **cero seis uno cuatro - dos siete cero seis seis dos - cero dos cero - tres** actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad de nacionalidad Salvadoreña, de naturaleza anónima, de capital variable que gira con la denominación social de **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.** o más abreviadamente **ALCA, S.A. DE C.V.**, Sociedad Salvadoreña del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: **cero seis uno cuatro - dos cuatro cero siete seis dos - cero cero uno - uno**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura de modificación de pacto social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de Mayo del dos mil once, ante los oficios de la notario Sonia Clementina Lievano de Lemus, debidamente inscrita en el registro de Comercio el día veinte de Agosto del dos mil once, al número **NOVENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, y de la cual consta que su naturaleza, domicilio y nacionalidad son los expresados, que tiene un plazo indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, y que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, que los miembros de Junta Directiva estarán en funciones de quien con previo autorización de la Junta Directiva puede realizar actos como el presente; **b)** Certificación de Credencial extendida por el Secretario de la Sociedad Jose Heriberto Reyes Cisneros de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día dos de abril del dos mil catorce, al número **DOS** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, de la consta que en el acta de Junta General de Accionistas de la Sociedad número **NOVENTA Y CINCO** celebrada a las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil catorce, en su punto **SEXTO** se acordó: Elegir a los Directores de la Junta Directiva, resultando el compareciente electo como presidente de la Junta Directiva por el plazo de tres años, plazo que se encuentra aún vigente; En fe de lo cual firmo la presente razón notarial en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de enero del año dos mil Quince.-

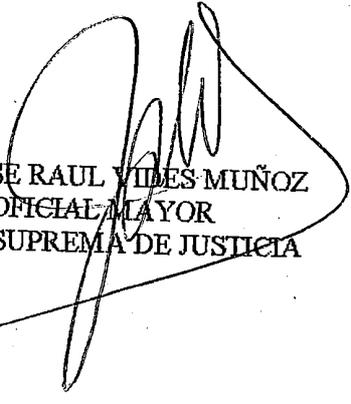


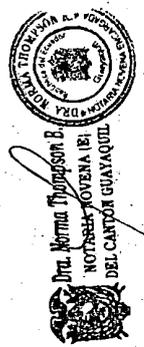


OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario **JAVIER ANTONIO LANDAVERDE NOVOA**, Por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintiocho de Enero del año dos mil quince.




LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





RR.EE.

Nº 0668280

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la firma con la que se autoriza el documento que antecede, es AUTENTICA y corresponde a José Raúl Vides Muñoz en el ejercicio de sus funciones como Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, por la semejanza que guarda con la que se encuentra registrada en esta Secretaría



AVISO IMPORTANTE: Esta autenticación se limita a la firma mencionada y el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

San Salvador, veintinueve de enero de dos mil quince.



[Handwritten signature]

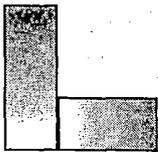
CARLOS OVIDIO LOPEZ
JEFE DE SECCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

Derechos Consulares percibidos US \$5.00
Según recibo de Ingreso #2759592

Doy Fé que es igual el documento original que
se me exhibe y devolví al interesado (4)
Guayaquil, 24 FEB 2015

[Handwritten signature]
Dra. Norma Thompson E.
NOTARIA NOVENA EN
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Thompson E.
NOTARIA NOVENA EN
DEL CANTON GUAYAQUIL



Bufete LEMUS ABOGADOS-ASESORES LEGALES

AÑO 2015

Libro 2



**Testimonio
De la
Escritura Pública**

De

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE:

E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS, S.A.

Ante los Oficios del Notario

Javier Antonio Landaverde Novoa

BUFETE LEMUS.

37 Av. Sur No. 519, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

Tels.: 2256-1414. Fax.: 2298-0855



**Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO NOVENTAY TRES

M. DE H.



DOS COLONES



15657217



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

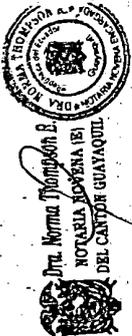
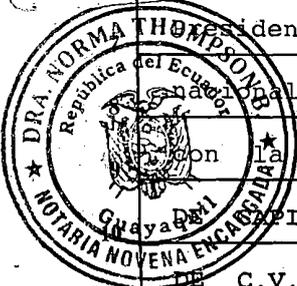
22 NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con
23 treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil quince. ANTE MÍ:
24 JAVIER ANTONIO LANDAVERDE NOVOA, notario, de este domicilio, comparece: ADOLFO



15657218

DOS COLONES

1 SALUME ARTIÑANO, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración
2 de Empresas, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, en el
3 Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad
4 Número: cero cero cinco siete cero tres siete ocho - cuatro, y con Número de
5 Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos siete cero seis seis dos
6 - cero dos cero - tres actuando en nombre y representación, en su calidad de
7 presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad de
8 Nacionalidad Salvadoreña, de naturaleza anónima, de capital variable que gira
9 con la denominación social de ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA
10 CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A.
11 DE C.V. o más abreviadamente ALCA, S.A. DE C.V., Sociedad Salvadoreña del
12 Domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de
13 Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cuatro cero siete seis
14 dos - cero cero uno - uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente
15 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura de modificación de
16 pacto social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del
17 día dieciocho de Mayo del dos mil once, ante los oficios de la notario Sonia
18 Clementina Lievano de Lemus, debidamente inscrita en el registro de Comercio
19 el día veinte de Agosto del dos mil once, al número NOVENTA Y CINCO del Libro
20 DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, y de la cual
21 consta que su naturaleza, domicilio y nacionalidad son los expresados, que
22 tiene un plazo indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra el
23 otorgamiento de actos como el presente, que la Administración de la Sociedad
24 esta confiada a una Junta Directiva, y que la representación judicial y





1 extrajudicial de la Sociedad, esta confiada al Presidente de la Junta Directiva
2 de la Sociedad, que los miembros de Junta Directiva estarán en funciones de
3 quien con previo autorización de la Junta Directiva puede realizar actos como
4 el presente; b) Certificación de Credencial extendida por el Secretario de
5 la Sociedad Jose Heriberto Reyes Cisneros de fecha trece de marzo del año
6 dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día doce
7 de abril del dos mil catorce, al número DOS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS
8 TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de la consta que en el acta de
9 Junta General de Accionistas de la Sociedad número NOVENTA Y CINCO celebrada a
10 las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos
11 mil catorce, en su punto SEXTO se acordó: Elegir a los Directores de la Junta
12 Directiva, resultando el compareciente electo como presidente de la Junta
13 Directiva por el plazo de tres años, plazo que se encuentra aún vigente; y c)
14 Certificación de punto de Acta de Junta Directiva extendido este mismo día,
15 según la cual consta que en el acta de Junta Directiva de numero CUATROCIENTOS
16 SESENTA Y CUATRO celebrada el día veintiocho de enero del dos mil quince, en
17 su punto TERCERO se autorizó al compareciente para el otorgamiento de este
18 instrumento y en los términos que se detallan más adelante; Y ME DICE: Que
19 confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere
20 necesario a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A.
21 ABOGADOS ASOCIADOS S.A., domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del
22 Ecuador, para que dicha mandataria pueda representar a ALCASA en todo acto o
23 gestión relacionado con la calidad de accionista que ALCASA tiene de la
24 compañía ecuatoriana denominada ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo

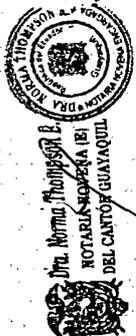
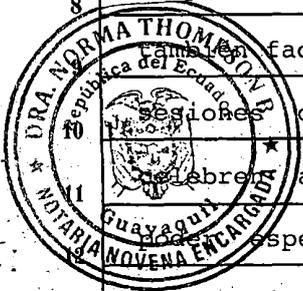


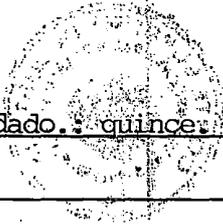
M. DE H.

15657219

DOS COLONES

1 dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías en vigencia en la
 2 República del Ecuador. En tal virtud, la mandataria estará facultada para
 3 realizar y/o recibir notificaciones a, o de, ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A., en
 4 representación de ALCASA. Estará también facultada para contestar cualquier
 5 tipo de demandas que pudieren llegar a plantearse en contra de ALCASA, al
 6 tenor de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, sin que por
 7 tal hecho la mandataria adquiera la calidad de responsable personal del
 8 cumplimiento de las obligaciones que mantuviere ALCASA. La mandataria estará
 9 facultada para representar a ALCASA, con voz y voto, en todas aquellas
 10 sesiones de Junta General de Accionistas de ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A. que se
 11 celebren a partir del otorgamiento de este poder especial, y hasta que este
 12 poder especial se mantenga en vigencia, actuando de conformidad con las
 13 instrucciones que reciba de su mandante. Para los fines de llevar a cabo este
 14 Poder, ALCASA confiere a la mandataria los más amplios poderes requeridos para
 15 ejecutar aquello que es objeto de este mandato. El presente Poder Especial
 16 estará vigente por tiempo indefinido, sin perjuicio de las facultades de
 17 ALCASA de revócarlo en cualquier momento, y sin perjuicio de la facultad de la
 18 mandante para renunciar a este poder en caso de considerarlo necesario o
 19 conveniente. Esté Poder Especial es otorgado única y exclusivamente para los
 20 fines específicamente señalados en este instrumento, y no se permite su
 21 delegación o cesión, total o parcial, a favor de terceras personas. Así se
 22 expresó el compareciente, a quien explique los efectos legales del presente
 23 instrumento, y leído que se la hube íntegramente, en un solo acto
 24 ininterrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos.

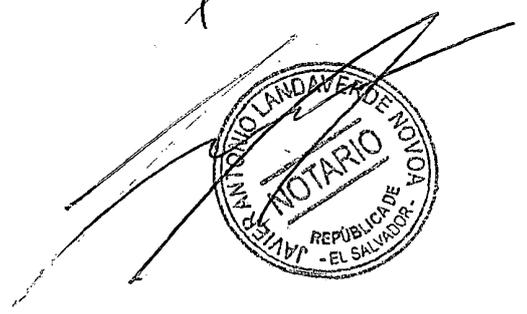




1 DOY FE. Enmendado. quince. Vale.-

2	
3	
4	<i>[Handwritten signature]</i>
5	<i>[Handwritten signature]</i>
6	

PA



SO Ante Mí, del folio **CIENTO NOVENTA Y TRES** vuelto al folio **CIENTO NOVENTA Y CINCO** vuelto del libro **DOS** de mi protocolo que vence el día cinco de febrero del año dos mil quince. Extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** para ser entregado a **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS, S.A.**, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.-



AL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario **JAVIER ANTONIO LANDAVERDE NOVOA**, Por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, treinta de Enero del año dos mil quince.



DR. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Doy Fé que es igual el documento original que se me exhibe y devolví al interesado (4)

Guayaquil, 24 FEB 2015



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de
2 esta escritura. Firmado: (Ilegible) Abogado Xavier Amador Pino.
3 Registro número siete mil ciento treinta y tres. Colegio
4 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus
5 documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un
6 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la
7 Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
8 toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba
9 y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

10

11 **p. E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**

12 **RUC: 0991343865001**

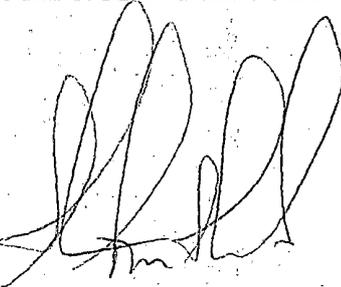
13 **Como Apoderada Especial de**

14 **ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.**

15

16

17



18 **XAVIER ESTEBAN AMADOR PINO**

19 **C.C. # 0908414626**

20 **C.V.# 002-0025**



Dr. Norma Thompson B
LA NOTARIA



SE OTORGO ANTE MI, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** QUE CERTIFICO,
SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.

Dr. Norma Thompson B
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

